

DIARIO OFICIAL

EL PERUANO

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Sábado 10 de Marzo de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. — IV — No. 1163

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

DECLARAN DE NECESIDAD PUBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO HIDROENERGETICO "AFIANZAMIENTO DE LA LAGUNA DE ARICOTA" EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA

DECRETO SUPREMO N° 010—84—PCM.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Tacna requiere de la adopción de medidas urgentes que conlleven a la solución inmediata del grave peligro de desabastecimiento de los recursos hídricos, tanto para uso agrícola y energético como para el consumo humano, asimismo la búsqueda e identificación de la alternativa hidroenergética para esa región en el mediano plazo;

Que, los recursos hídricos de la Laguna de Aricota se vienen utilizando en forma creciente año a año para la generación de energía hidroenergética y para el uso agrícola, a fin de satisfacer los requerimientos de los departamentos de Tacna y Moquegua, situación que hizo proveer un inminente colapso y obligó a declarar en Estado de Emergencia a la Laguna de Aricota mediante Decreto Supremo N° 067—83—PCM;

Que, es indispensable garantizar al Departamento de Tacna los recursos hídricos necesarios para su desarrollo, mediante la ejecución del Proyecto de Afianzamiento de la Laguna de Aricota;

Que, es necesario declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución de dicho Proyecto, así como la elaboración de un estudio que identifique y/o analice la mejor alternativa de oferta hidroenergética;

Que, es necesario asimismo, autorizar al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a concretar operaciones de Crédito hasta por US \$ 40'000.000.00 destinados al financiamiento del estudio citado;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Nacional de Planificación han opinado favorablemente;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 211 Inc. 20 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del Proyecto Hidroenergético "Afianzamiento de la Laguna de Aricota" en el Departamento de Tacna, así como la elaboración de un estudio de identifique y/o analice las mejores alternativas de oferta hidroenergética en la región.

Artículo 2°— Autorízase al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que concrete operaciones de Crédito hasta por la suma de US \$ 40'000,000.00 (Cuarenta millones de dólares americanos), destinados al financiamiento de los estudios definitivos, obras y equipamiento del Proyecto "Afianzamiento de la Laguna de Aricota" y del estudio al que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto Supremo.

Artículo 3°— Los Proyectos identificados por el estudio planteado, deberán ser priorizados e incluidos en el Plan Maestro de Electricidad, en

cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Electricidad 23406

Artículo 4º.— El presente Decreto Supremo será de conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros.

AUTORIZAN VIAJAR AL EXTERIOR AL MINISTRO DE EFC

RESOLUCION SUPREMA N° 0037-84-PCM

Lima, 9 de marzo de 1984

CONSIDERANDO:

Que es necesario culminar las negociaciones que se sostiene con la Banca internacional para la reprogramación de la deuda pública externa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 23740, del Presupuesto del Sector Público para 1984;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Autorizar el viaje del Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, a las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, y Tokio, Japón, del 11 al 14 de marzo de 1984 y del 15 al 16 de marzo del mismo año, respectivamente.

Artículo 2º.— Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán de cargo del Piego del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

ENCARGAN LA CARTERA DE EFC AL MINISTRO DE PESQUERIA

RESOLUCION SUPREMA N° 0038-84-PCM

Lima, 9 de Marzo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Finanzas y Comercio, doctor Carlos Rodríguez-Pastor Mendoza, se ausentará del País a partir del 10 de marzo de 1984; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220º de la Constitución Política;

SE RESUELVE:

Encargar la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio, mientras dure la ausencia del Titular, al Ministro de Pesquería, ingeniero Ismael Benavides Ferreyros.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros.

AUTORIZAN VIAJAR A EE. UU. AL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESOLUCION SUPREMA N° 0039-84-PCM

Lima, 9 de Marzo de 1984

CONSIDERANDO:

Que, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Agricultura, a los Estados Unidos de Norteamérica, del 10 al 18 de Marzo de 1984; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 217-Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

1º.— Autorizar el viaje del Ministro JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura, a los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 10 al 18 de Marzo de 1984.

2º.— El citado viaje no irrogará ningún egreso, asimismo no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.

ENCARGAN LA CARTERA DE AGRICULTURA AL MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

RESOLUCION SUPREMA N° 0040-84-PCM

Lima, 9 de Marzo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Ing. Juan Carlos Hurtado Miller, se